

berse de pronto si pertenecen á extranjeros ó mexicanos, y muchas veces sucede que éstos se valen de algun agente español para que diga que son suyos los efectos, y así evitarse los gravámenes consiguientes.

A pretesto de contribuciones de guerra, no hay extranjero que no rehusa pagar los impuestos que decreta el gobierno. Cuando un pais está en revolucion, el gasto preferente es el de la fuerza armada, y así puede decirse muy fácilmente, que todas son contribuciones de guerra, y de esta manera llenar de reclamaciones el Ministerio. Tampoco es posible que cuando un pais no disfruta de paz, dejen de sufrir mas ó menos todos los que habitan en él; pero del extracto de los expedientes, lo mas que puede deducirse es el abuso inevitable de las autoridades subalternas, y de las fuerzas que no pueden estar sujetas á la Ordenanza militar; pero este mismo extracto prueba que no solamente no hay atropellos é injusticias de parte del Gobierno constitucional, sino que por el contrario, se esfuerza y se afana por reparar en su posibilidad los daños que sufren los extranjeros, sin tener en cuenta la ocupacion del puerto de Veracruz, y el desembarco de fuerzas armadas, que cuando menos debian producir indiferencia por parte de la autoridad pública, mientras no volviesen á restablecerse las relaciones.

Escusado tambien es decir, que ninguna de estas reclamaciones, ya por su poca entidad, y ya tambien porque han sido escuchadas por el Gobierno y despachadas muchas de ellas, dan mérito por sí solas para interrumpir las relaciones amistosas, para invadir el territorio, y para ocupar las rentas del puerto de mas importancia.

No hemos podido reducir á cifra la larga lista de reclamaciones pequeñas que apenas habrian ocupado en Inglaterra ó España la atencion de un alcalde, porque unas están ya pagadas, otras en via de pago, y de otras todavia no se ha determinado la cantidad.

INGLATERRA.

RECLAMACIONES DE VARIOS SUBDITOS INGLESES.

(1861—1862.)

ESTRACCION DE LOS CAUDALES DE LA CALLE DE CAPUCHINAS.

El Sr. Mathew, encargado de negocios, reclama la aprehension de los culpables y pide un arreglo para el pago de los fondos, importantes \$ 660,000.

El gobierno mandó aprehender al ex-coronel D. Antonio Jáuregui, al escribano D. Simon Negreiros, á D. José María Silva, á D. Juan Chavez, al capitán D. Ignacio Villanueva y al ex-comisario D. Francisco Montero. Con escepcion del último, los demas se fugaron. El general Miramon fué aprehendido en Veracruz por fuerzas inglesas y puesto en libertad y reembarcado para la Habana. El arreglo sobre el reembolso de la cantidad tomada en Capuchinas está aun pendiente, pero no ha sido motivo de desagrado entre la legacion de S. M. B. y el Gobierno Constitucional, y sobre este particular es muy de notarse la comunicacion del Sr. Mathew, de 22 de Febrero de 1861, que se copia con la letra A.

ASESINATO DEL CONSUL DE TASCO MR. EDUARDO BODMER.

El 11 de Enero entró á ese mineral la gavilla reaccionaria de Vicario, y asomándose al balcon el Sr. Bodmer para impedir que maltrataran á un vecino, D. José de la Peña, dispararon los sublevados dos tiros, de los cuales uno tocó al Sr. Bodmer. Se mandaron aprehender inmediatamente á los que se supuso habian sido perpetradores del delito; pero como pertenecian á la gavilla de Vicario, que aun está sublevada, no se pudo lograr la aprehension mas que de dos ó tres personas, que se sometieron á los tribunales.

CASA DE MONEDA DE GUANAJUATO.

Los Sres. Graham Geaves piden el pago de \$ 9,000 que aun se les adeudaban por los fondos tomados en la casa de moneda de Guanajuato. Se les mandó pagar.

EMBARGO DE CARROS.

En el mes de Febrero la brigada Pueblita embargó ocho carros al súbdito inglés Mr. Enrique Fute. Se le mandaron pagar por México y Durango \$ 1,262 50.

PRÉSTAMO.

D. Alberto Mackintosh lo hizo voluntariamente al coronel D. Aureliano Rivera, y se le mandó pagar el suplemento que importó \$ 2,210.

CASA DE MONEDA DE ZACATECAS.

La legacion de S. M. reclamó los perjuicios que se seguian á esta casa de moneda por el decreto espedido en 6 de Febrero de 1858 por el gobernador de Nuevo-Leon D. Santiago Vidaurri, permitiendo la esportacion de plata pasta por las aduanas del rio Bravo. El ministerio de hacienda con fecha 18 de Abril espidió una circular prohibiendo severamente la esportacion de oro y plata pasta por todos los puertos de la República.

PÉRDIDA DE MUEBLES.

D. Daniel Owens pidió se le pagara el importe de algunos muebles destruidos por las fuerzas constitucionales. La legacion de S. M. recomendó el negocio, y se mandó pagar.

FINCAS DEL CLERO.

La legacion de S. M. reclamó por las que habia comprado D. Nataniel Davidson, y habiéndosele comunicado el arreglo hecho por el ministerio de hacienda quedó la legacion enteramente satisfecha.

IDEM.

D. Carlos Whitehead reclamó la validez del contrato por una casa que habia comprado, y se arregló el negocio en el ministerio de hacienda, conviniendo el interesado en entregar 10,000 pesos de bonos de la deuda interior. La legacion quedó satisfecha.

RECLAMACIONES GENERALES.

Correspondencia entre la legacion y el Ministerio de relaciones para establecer una comision mista que las califique y liquide. Quedó este asunto pendiente.

DERECHOS A LA GRANA.

La legacion de S. M. manifestó que se le habia impuesto un derecho de esportacion á la grana de Oaxaca. El gobierno determinó que no pagara derecho alguno.

ESPULSION.

El médico inglés D. Santiago Phillips, que ejercia la medicina en el Real de Catorce sin título, y que curó malísimamente á un enfermo, y cometió algunas faltas contra la autoridad civil, fué espulsado de dicho mineral, y reclamó por esto daños y perjuicios. Se determinó por el gobierno que ocurriese á los tribunales competentes.

BIENES DEL CLERO.

La casa de Barron Forbes y C. reclamó contra el decreto que declaraba nulass las ventas hechas por el gobierno reaccionario. Habiéndose arreglado este negocio por el ministerio de hacienda, quedó satisfecha la legacion.

ASESINATO.

Mr. Estévan Benett fué asesinado en Pachuca por el tiro que disparó una patrulla que iba en persecucion de unos ladrones. Los soldados fueron aprehendidos, y se sigue una causa para la averiguacion de este hecho.

AUMENTO EN LOS DERECHOS DE IMPORTACION.

La legacion de S. M. reclamó por la variacion que dispuso el gobierno se hiciera, pagándose en dinero 15 p^s en vez del 25 que ántes se pagaba en bonos. Las notas de la legacion se pasaron al ministerio de hacienda, y nada se ha determinado sobre este punto.

EMBARGO.

La administracion de peages determinó se embargase al súbdito inglés D. Eduardo Turnbull por lo que debia por el derecho de peage. El gobierno determinó no se llevase á efecto el embargo, en atencion á lo que habia cooperado Turnbull para componer el camino. La legacion quedó satisfecha.

ASESINATO.

Una partida de 30 ó 40 ladrones asaltó el rancho de Nápoles, y asesinó á Mr. Enrique Beale: se dictaron todas las providencias necesarias para restablecer la seguridad en Tacubaya, y aprehender á los culpables; pero nada se pudo lograr, porque la pandilla de bandidos se fugó la misma noche, y se reunió con las partidas de revolucionarios que andan en los montes.

JUICIO DE IMPRENTA.

Mr. W. Moran, redactor de un periódico inglés en México, fué acusado por el fiscal de imprenta á causa de un artículo que publicó, y fué reducido á prision. Salió de ella á los pocos dias, y no consta ninguna otra cosa de este asunto en el espediente.

ASALTO DE LA DILIGENCIA DE PACHUCA.

Una partida de ladrones asaltó la diligencia, y habiendo hecho fuego resultó muerta Mme. Benita Benett: se aprehendió poco tiempo despues á Dolores Osorio, á quien se acusó de haber sido quien perpetró el crimen; pero habiéndose fugado de la prision, se reunió con la gavilla reaccionaria de Ordoñez.

BARRAS DE PLATA.

El consulado inglés reclamó el pago del importe de las tomadas por el gobernador D. Santiago Vidaurri á los Sres. Udhe y C.^{as} El gobierno mandó pagar 54 mil y pico de pesos por la aduana de Matamoros.

SRITA. DOÑA DOLORES BARRON.

El cónsul inglés se queja de que varias partidas de reaccionarios han exigido contribuciones de dinero y armas en las fincas de campo de esta señorita.

DERECHOS DE CONTRA-REGISTRO.

El cónsul inglés reclama por habersele exigido derechos dobles en Guadalupe á la casa de Goun Jones y C.^{as} Este espediente está en giro para averiguar si se ha obrado contra la ley.

PERJUICIOS A VARIOS INGLESES EN YUCATAN.

El cónsul inglés manifiesta los que sufren á causa de la guerra civil de aquella península.

EMBARGO DE CARROS.

El gobierno mandó devolver los que se habian tomado á los súbditos ingleses David Morn y Patrick Desmond.

A.

LEGACION BRITANICA EN MEXICO.

A S. E. el Sr. D. Francisco Zarco, &c., &c.—El infrascrito, encargado de negocios de S. M. B, tiene la honra de informar á S. E. el Sr. D. Francisco Zarco, ministro de relaciones exteriores, que acaba de recibir un despacho importante de su gobierno, relativo al ultrage ilegal y robo cometido en la legacion de S. M. en esta ciudad, por órden del general Miramon y de los miembros de su gobierno.

El gobierno de S. M. ha juzgado este acto bajo el aspecto que merece, y ha creído indispensable adoptar la conducta que manifieste su reprobacion; mas al mismo tiempo desea evitar la necesidad de dar pasos que ocasionen perjuicios al pueblo mexicano, puesto que él es inocente, y solo fué simple espectador de los ultrages cometidos por los anteriores gefes culpables de esta capital.

Por tanto, el secretario de Estado de S. M. se ha servido autorizarme para el reconocimiento del gobierno de S. M. á S. E. el presidente Juarez, como la cabeza legal de la República mexicana, así como *tambien para presentar el apoyo moral de la Gran Bretaña*, si S. E. estuviese de acuerdo con el gobierno de S. M. en la debida reprobacion del ultrage ilegal cometido en la legacion de S. M., y conforme en reconocer las justas reclamaciones de los súbditos británicos por ese y otros actos de espoliacion y violencia que han sufrido.

El gobierno de S. M. se reserva ademas el derecho de hacer las demandas que sean necesarias, con el fin de obtener reparacion y desagravio.

El infrascrito se lisonjea verdaderamente, porque sabe que este juicio ha sido ya, en los puntos principales, el mismo de S. E. el presidente Juarez y de sus ilustrados ministros.

Por esto, pues, fundadamente espera el infrascrito que esta esposicion será contestada cordialmente.

El infrascrito, &c.

México, Febrero 22 de 1861.—(Firmado.)—Jorge B. Mathew.

